ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Yotoco se encuentra ubicado en la subregión centro del Departamento del Valle del Cauca – Colombia. Conocido popularmente como el Rey de los Vientos. Fue fundando en el año 1622 a orillas del rio que lleva su nombre. Cuenta con una extensión territorial de aproximadamente trescientos setenta y tres (373) kilómetros cuadrados.
Compuesto geográficamente por una zona plana perteneciente al valle del rio Cauca, y otra montañosa al occidente, dividiendo de esta manera, el relieve montañoso ligeramente ondulado y con pendiente media, del sitio donde se encuentra ubicada la cabecera municipal.
La demografía del municipio está conformada por aproximadamente 16.426 personas, de las cuales, el 54% de la población se concentra en la zona urbana del municipio y, el 46% restante, se ubica a lo largo de la zona rural del municipio.

Es importante reconocer que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras.

La participación del municipio de Yotoco en el Festival Mono Núñez y la realización de la Feria Turística Municipal constituyen espacios estratégicos para el fortalecimiento y promoción del sector turístico local, permitiendo visibilizar la oferta de productos y servicios turísticos, culturales, gastronómicos y ambientales del municipio ante visitantes, empresarios, instituciones y potenciales aliados. Estos eventos contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los prestadores de servicios turísticos, promoviendo el intercambio de conocimientos, la generación de oportunidades comerciales y el establecimiento de redes de cooperación que favorecen la competitividad y sostenibilidad del sector. Asimismo, permiten impulsar el emprendimiento local, fomentar la innovación y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra inmerso en el sector terciario (Servicios) , por ende, se procede a realizar el análisis de las variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cuál es el comportamiento en el mercado de los elementos requeridos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.
La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.
Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.
Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Conforme a la clasificación y la definición de cada uno de los sectores económicos, se logra determinar que la naturaleza del objeto contractual del presente proceso se enmarca en el Sector Terciario (Servicios)", ya que se trata de servicios *de logística para la organización de eventos y fortalecimiento turístico*.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
PRODUCTO	**NOMBRE**
80111623	Servicios temporales de compra y logística

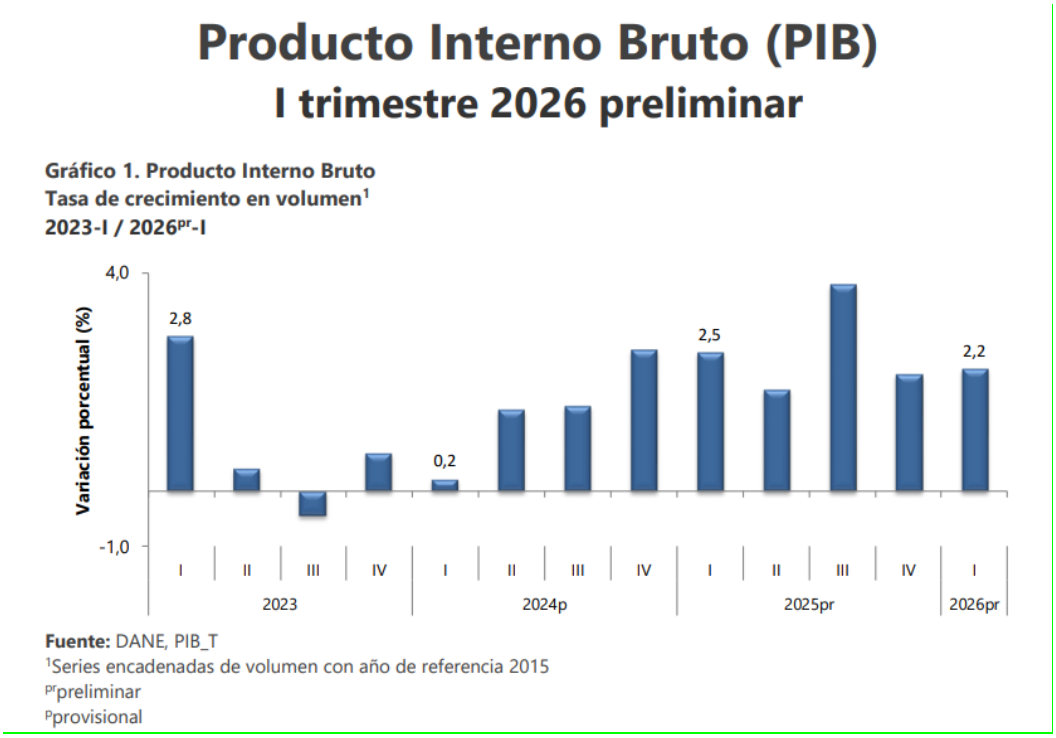
1.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

El comportamiento del PIB registrado al primer trimestre de 2026, comparado con los últimos años desde el 2023, presenta los siguientes datos:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

2. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye) 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
4. Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

5. Industrias manufactureras crece 2,3%.
6. Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
7. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

7.1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.
Según el DANE este ha sido en comportamiento del IPC a Abril de 2026 comparado con el mismo período de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

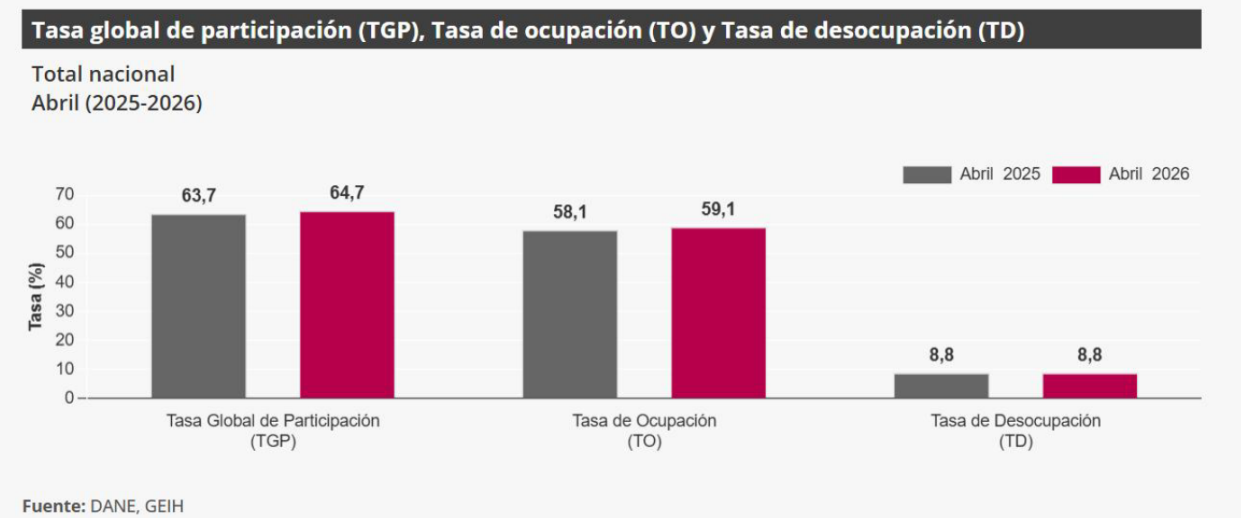
7.1.2. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar.

Los siguientes son los datos reportados por el DANE sobre el comportamiento de la tasa de ocupación y desempleo en Colombia a al primer trimestre del 2026.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

7.1.3. SALARIO VITAL.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

Por su parte, las recientes decisiones del Gobierno Nacional marcaron un hito con el cambio del salario mínimo al salario vital, entendiendo este último según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

El salario vital que regirá a partir del primero de enero de 2026 presenta un incremento del 23%, con respecto al salario mínimo decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405, lo que a su vez genera que la asignación sea de $1.750.905.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

2026	$1.750.905	23%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

8. ASPECTOS TÉCNICOS.

El municipio de Yotoco requiere la contratación de la siguiente logistica para el fortalecimeinto del sector turístico:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte recorrido Yotoco-Ginebra-Yotoco capacidad 12 personas (Durante 4 días)	DIA	4
2	Alquiler de sillas durante 4 días	UNIDAD	20
3	Alquiler de mesas con su respectivo mantel durante 4 días	UNIDAD	6
4	Camibusos estampados	UNIDAD	20
5	Refrigerio de la mañana y en la tarde compuesto por alimento ligero de acuerdo con el menú establecido (producto de panadería, snack, fruta o equivalente) y bebida caliente o fría.	UNIDAD	80
6	Almuerzo completo compuesto por una porción de proteína (carne, pollo, cerdo o pescado), arroz, guarnición, ensalada fresca, caldo o sopa, bebida y complemento según disponibilidad del menú del día.	UNIDAD	80
7	hidratación durante 4 días (botella de agua 600 ml) para 15 personas	UNIDAD	80
8	Pendón (diseño e impresión de pendón con referente al municipio de Yotoco)	UNIDAD	1
9	capacitación sobre emprendimiento y liderazgo en turismo	UNIDAD	1
10	Alquiler de sillas sin reposabrazos	UNIDAD	85
11	Alquiler de mesa con mantel blanco	UNIDAD	3
12	Amplificación con video beam, computador portátil y cabina de sonido	UNIDAD	1
13	hidratación (botella de agua 600 ml)	UNIDAD	85

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

14	Refrigerios compuestos (por hamburguesa y jugo en caja Tetrapak sabores surtidos)	UNIDAD	85
15	Apoyo persona de logística (para registro de personas y entrega de refrigerios)	UNIDAD	4
16	Paquete de papelería (asistencias, bolígrafos y formatos de capacitación)	UNIDAD	1
17	Alquiler de carpas	UNIDAD	6
18	Difusión y promoción de las actividades	UNIDAD	1

9. ASPECTOS REGULATORIOS.

Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, especialmente en lo referente a la promoción del desarrollo económico, social y cultural.

Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por las Leyes 1101 de 2006, 1558 de 2012 y demás normas concordantes, mediante la cual se establecen mecanismos para la promoción, competitividad y fortalecimiento del sector turístico.

Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan disposiciones para el fortalecimiento y sostenibilidad del sector turístico.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que le adicionen o reglamenten, así como también, en lo regulado por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales. En desarrollo del presente proceso de contratación, la modalidad de selección del contratista se efectuará mediante el proceso de selección abreviada de mínima cuantía, por cuanto la cuantía estimada para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, y que para efectos presupuestales corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece que, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
“a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente, el artículo treinta de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. Por tanto, la modalidad de selección del contratista del presente proceso de contratación se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada de MÍNIMA CUANTÍA.

10. ASPECTOS COMERCIALES.

10.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

10.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

Nombre de la Entidad	Referencia del contrato	Descripción del proceso	Modalidad de contratación	Valor del contrato

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CRUZ	IMC 022-2026	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA; GENTIL SEÑORIAL Y ARTESANA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ – NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS TURÍSTICOS, ARTESANALES Y ANCESTRALES QUE BUSCAN MANTENER Y SALVAGUARDAR LA IDENTIDAD CHINCHANA EN EL DEPARTAMENTO DEN NARIÑO MUNICIPIO DE LA CRUZ (N), CON BPIN 202500000049529	Mínima Cuantía	$6.500.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	DACP-MC-008-2026	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA GASTRONOMICA DE LA EMPANADA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	Contratación Mínima cuantía	$49.006.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	MA-MC-006-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA COMERCIAL GANADERA N°114 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	Contratación Mínima cuantía	$48.999.997
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	MC-010-2026	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION TURISTICA LOCAL MEDIANTE LA PROMOCION DEL TURISMO Y CULTURA Y PARTICIPACION EN LA FERIA ANATO EN SAN ANDRES DE TUMACO	Contratación Mínima cuantía	$60.000.000

10.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
100-18.04.305_C_ de_2022	FUNDACION CDI PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO	SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA MERCADO ARTESANAL ARTE Y CULTURA DE MI PUEBLO	Mínima Cuantía	$14.360.000
100-18.05.360_C de_2023	FUNDACION CDI PARA EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO MERCADO ARTESANAL EN EL MUNICIPLA DE YOTOCO.	Mínima Cuantía	$26.850.000
100-18.04.066 de_2025	SEBASTIAN IZQUIERDO SAAVEDRA	SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA FERIA TURISTICA COMPRO EN MI TIERRA YOTOCO VALLE DEL CAUCA	Mínima Cuantía	$18.843.333

10.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

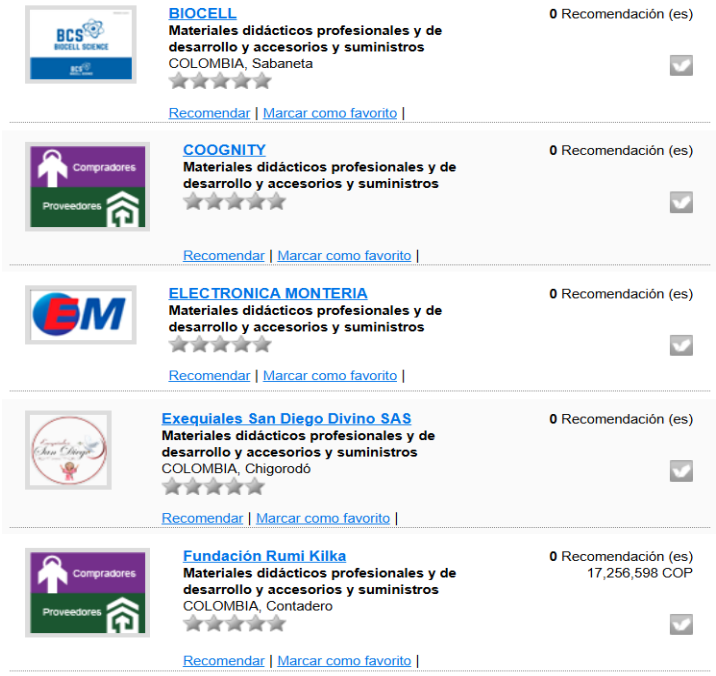
En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: **A.** Que las entidades han realizado procesos de logística, los cuales se enmarcan en la naturaleza del presente proceso. **B**. Que la modalidad de selección del contratista se efectúa mediante la Mínima Cuantía. **C**. Que a pesar de que la logística integral son elementos con características técnicas y uniformes, no es aplicable la obligación de adelantar el proceso mediante la Tienda Virtual del Estado, toda vez que el proceso no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de Yotoco.

10.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia disponibilidad de oferentes en capacidad y *dedicados a la prestación de servicios logísticos, alquiler de mobiliario y organización de eventos*

Tomando como referencia las empresas registradas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, dedicas al desarrollo de logística y registradas con códigos UNSPSC, dentro de la familia de “Materiales y suministros”, se relaciona la siguiente muestra:

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



BIOCELL
Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
COLOMBIA, Sabaneta
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

COOGNITY
Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ELECTRONICA MONTERIA
Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

Exequiales San Diego Divino SAS
Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
COLOMBIA, Chigorodó
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

Fundación Rumi Kilka
Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
COLOMBIA, Contadero
0 Recomendación (es)
17,256,598 COP
Recomendar | Marcar como favorito |

11. PRESUPUESTO OFICIAL.

En atención de lo requerido por el municipio para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial se ha determinado con base al siguiente estudio del mercado:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR PARCIAL (CANTIDAD *PROMEDIO)
				VR. COTIZACION 1	VR. COTIZACION 2	VR. COTIZACION 3		
1	Transporte recorrido Yotoco-Ginebra-Yotoco capacidad 12 personas (Durante 4 días)	DIA	4	$700.000	$750.000	$800.000	$750.000	$3.000.000
2	Alquiler de sillas durante 4 días	UNIDAD	20	$12.000	$15.000	$20.000	$15.667	$313.333
3	Alquiler de mesas con su respectivo mantel durante 4 días	UNIDAD	6	$120.000	$150.000	$150.000	$140.000	$840.000
4	Camibusos estampados	UNIDAD	20	$55.000	$65.000	$50.000	$ 56.667	$1.133.333

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5	Refrigerio de la mañana y en la tarde compuesto por alimento ligero de acuerdo con el menú establecido (producto de panadería, snack, fruta o equivalente) y bebida caliente o fría.	UNIDAD	80	$18.000	$18.000	$18.000	$18.000	$1.440.000
6	Almuerzo completo compuesto por una porción de proteína (carne, pollo, cerdo o pescado), arroz, guarnición, ensalada fresca, caldo o sopa, bebida y complemento según disponibilidad del menú del día.	UNIDAD	80	$35.000	$40.000	$35.000	$36.667	$2.933.333
7	hidratación durante 4 días (botella de agua 600 ml) para 15 personas	UNIDAD	80	$1.200	$1.500	$1.350	$1.350	$108.000
8	Pendón (diseño e impresión de pendón con referente al municipio de Yotoco)	UNIDAD	1	$150.000	$175.000	$165.000	$163.333	$163.333
FERIA TURISTICA MUNICIPIO DE YOTOCO								
9	capacitación sobre emprendimiento y liderazgo en turismo	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$5.500.000	$5.600.000	$5.533.333	$5.533.333
10	Alquiler de sillas sin reposabrazos	UNIDAD	85	$2.500	$3.000	$2.800	$2.767	$235.167
11	Alquiler de mesa con mantel blanco	UNIDAD	3	$25.000	$30.000	$25.000	$26.667	$80.000
12	Amplificación con video beam, computador portátil y cabina de sonido	UNIDAD	1	$700.000	$650.000	$600.000	$650.000	$650.000
13	hidratación (botella de agua 600 ml)	UNIDAD	85	$1.200	$1.500	$1.350	$1.350	$114.750
14	Refrigerios compuestos (por hamburguesa y jugo en caja Tetrapak sabores surtidos)	UNIDAD	85	$20.000	$22.000	$23.500	$21.833	$1.855.833
15	Apoyo persona de logística (para registro de personas	UNIDAD	4	$280.000	$300.000	$400.000	$326.667	$1.306.667

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

	y entrega de refrigerios)							
16	Paquete de papelería (asistencias, bolígrafos y formatos de capacitación)	UNIDAD	1	$250.000	$300.000	$350.000	$300.000	$300.000
17	Alquiler de carpas	UNIDAD	6	$75.000	$80.000	$75.000	$76.667	$460.000
18	Difusión y promoción de las actividades	UNIDAD	1	$350.000	$450.000	$500.000	$433.333	$433.333
							VALOR TOTAL	**$20.467.083**

Para efectos de establecer el presupuesto oficial para la adquisición de servicio de **"LOGISTICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO"**, se tomará como referencia el promedio.

En consecuencia, el municipio de Yotoco ha determinado como presupuesto oficial la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.467.083).**

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica contemplen el desarrollo de logística integral, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

12.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El Municipio de Yotoco requiere la contratación de prestacion de servicios logísticos para el fortalecimiento del sector turístico. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de al menos dos (2) contrato celebrado con entidades públicas o privadas en los dos últimos años, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios logísticos.

12.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Municipio de Yotoco cancelará al futuro contratista el valor del contrato mediante pago contra entrega, una vez se haya cumplido en su totalidad el objeto contractual consistente en la

elaboración, diseño, impresión y entrega de la revista conmemorativa, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

El pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución, la entrega efectiva del producto, la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite correspondiente.

Y de conformidad con el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que "(…) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…)".

12.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No aplica.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LEOPOLDINO MOSQUERA LLOREDA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Leopoldino Mosquera Lloreda-Secretario de Cultura y Turismo
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma- jefe Oficina Jurídica
Reviso: Valentina Manzano Toro-Contratista